

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIV.

PACHUCA, 4 DE OCTUBRE DE 1911.

NUM. 73.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de sesenta centavos por cada veinte números.
Los números sueltos valen cinco centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 100 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORME LEIDO

POR EL

C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

al abrirse el tercer periodo de sesiones ordinarias del XXV Congreso de la Unión, el 16 de septiembre de 1911.

(CONCLUYE)

Señores Diputados:

Señores Senadores:

Terminada la relación de las labores que el Ejecutivo ha tenido encomendadas, espero que ella habrá llevado á vuestras conciencias la convicción de que durante el tiempo que he estado encargado de la Presidencia de la República, los esfuerzos del Ejecutivo han tendido á que la ley, que es el fundamento de toda sociedad, sea observada, y á que el orden, que es la base de todo progreso y la condición indispensable para la existencia de una verdadera democracia, sea restablecido.

El Ejecutivo se halla firmemente resuelto á continuar esta política, y para ello cuenta con la patriótica, inteligente y eficaz cooperación del Poder Legislativo, al que desea estar estrechamente unido para que unidos los esfuerzos de ambos al amparo de la ley, redunden en el creciente bienestar de la Patria.

Por mi parte, os aseguro que durante el corto periodo que falta para que entregue la Primera Magistratura al ciudadano que el pueblo elija de una manera libre, trabajaré con el mayor empeño en ese sentido. Para ello, el Ejecutivo está resuelto á reprimir severamente cualquier atentado contra los derechos de los ciudadanos ó contra el orden de la sociedad, pero espera del patriotismo y de la sensatez del pueblo mexicano, que no se verá precisado á acudir á esas medidas, y con este fin le hace en estos momentos solemnes y enlutados llamamientos, que tiene la seguridad de que será escuchado porque lo hace en nombre de lo más querido, de lo más santo que tenemos que defender y conservar: en el augustísimo nombre de la Patria.

Immensas son las responsabilidades que sobre todos nosotros pesan en estos momentos, en los que á las serias dificultades del presente hay que agregar los graves peligros que sobrevienen. Para vencer unas y conjurar los otros, es indispensable que todos los mexicanos nos unamos, y que prescindiendo de todo interés personal, sacrificando cualquier cosa que no sea la del bienestar de la Patria, nos consagremos á una labor de paz y de concordia, única que puede salvar á la República.

El Sr. Presidente de la Cámara contestó en los siguientes términos:

Señor Presidente de la República:

Permitidme que antes de contestar vuestro discurso, en los términos que marca la ley, os haga presente la grata impresión y la sincera complacencia que me ha producido el veros en este augusto recinto, en donde me ha sido dado escuchar, con atención más creciente, á medida que más

avanzabais en su lectura, vuestro interesante informe sobre la marcha de los asuntos que corresponden á los diversos Ramos del Poder Público, encomendados á vuestra atinada y meritisima administración.

Os felicito, porque vuestro acierto y vuestra prudencia han quedado de manifiesto durante una época de crisis sumamente difícil para la nación; siendo prueba evidente de esas cualidades, los hechos que aparecen consignados en el informe que acabamos de oír.

Este acto solemnisimo, que os impone como un deber la Constitución Política de la República, demuestra en estos momentos, á los ojos de la nación y del mundo entero, que la existencia íntegra y legal de los Poderes Públicos funciona dentro de la normalidad de las leyes y que el Gobierno Constitucional no ha sufrido alteración ninguna, á pesar de los cambios personales de sus altos funcionarios y de las conmociones que estos cambios han producido en la opinión pública nacional y extranjera.

La revolución, por los principios políticos que proclamó, vivió, desde hace años una vida latente, pero intensa, en la opinión pública; más esa revolución, que al despertar en la vida activa se desesperó con las armas en la mano, en los confines septentrionales de la República, vió hacer su triunfo aquí, en el mismo lugar que estáis ocupando, el día primero de abril del presente año, cuando el C. General Porfirio Díaz, investido del carácter que hoy tenéis, secundó abiertamente los principios revolucionarios al pronunciar su mensaje, de esa fecha. Lo que ha venido después, debe considerarse solamente como una sucesión de personas en la administración, efectuada dentro de los principios constitucionales y conforme á ellos, que por lo mismo no altera la naturaleza legal del Gobierno; pero en la cual, sin embargo van vinculados los principios, por cuanto éstos, abstractos de por sí, sólo tienen vida mediante la actividad y las intenciones del hombre encargado de sostenerlos y aplicarlos.

En la selección de ese hombre, diversos candidatos de grupos distintos se disputan el triunfo, y chocando entre sí sus aspiraciones, acarrear dificultades numerosas que se resuelven á veces en contiendas más vivas y empeñadas que las que se libran en defensa de principios solamente; pero condición es ésta de la democracia, que permite á cada hombre valorar la unidad de su voto en la consideración de todos, y gestionar el triunfo de su deseo, por cuantos medios legales estén á su alcance.

Tal es nuestra situación actual, señor Presidente, y en la exaltación que ella ocasiona, vuestra prudente y patriótica labor domina los arrebatos personales de los partidarios políticos y encausa sus labores por las vías de la legalidad y el orden.

El resultado de tan noble esfuerzo es palpable: la cordialidad que reina en todas las naciones del mundo, en nuestras relaciones diplomáticas, tan delicadas por su índole, como transcendentales por sus resultados, es la prueba más evidente del acierto en vuestra gestión gubernamental.

Esas relaciones diplomáticas, según se desprende de vuestro informe, continúan desenvolviéndose bajo la misma base de sincera amistad en que se apoyan desde hace muchos años, no pudiendo menos de aplaudirse calurosamente.

mente el lecho de que, en medio de nuestras inquietudes políticas, sigan realizándose con serena regularidad todos los actos concernientes á ese Ramo, dentro de los cuales especialmente satisface el relativo al cumplimiento de las estipulaciones de 24 de junio de 1910 entre México y Estados Unidos del Norte.

La resolución favorable á que habéis aludido, pone fin en el terreno de los principios á la delicada cuestión de "El Chamisa" y debemos esperar de la Justicia y altruismo, no menos que de la amistad que siempre nos ha manifestado la poderosa República del Norte, que el reconocimiento del laudo arbitral por parte de ella, coronará el término de ésta cuestión.

Reviste particular interés vuestra informe, en lo que toma al Ramo de Gobernación, pues por él se ve que, los naturales trastornos y los movimientos armados posteriores, inherentes á toda revolución, han ido desapareciendo, á medida que en las diversas entidades federativas se han verificado cambios de autoridades locales; siendo de esperarse que dentro de poco tiempo la tranquilidad reine por completo en el país.

Tanto vuestras consideraciones sobre el particular, como los actos de la Secretaría de Justicia, en lo que concierne al Poder Judicial, demuestran las sanas intenciones del Gobierno, para que la justicia sea un hecho entre nosotros y ponen de manifiesto el éxito que se obtiene en ese sentido.

Vuestra revelación sobre que no se pactó empréstito alguno en el extranjero, por los directores de la revolución, como se había asegurado, hace nacer la tranquilidad en nuestros corazones, pues de resultar cierta tal especie, habría sido de funestísimas consecuencias para la Nación.

En cuanto á la deuda contraída con mexicanos por los revolucionarios y que asciende á la cantidad de \$641,195.00, así como á los gastos motivados posteriormente por la revolución y demás á que os referís en vuestro informe, constituyen materia que tendremos oportunidad de examinar y calificar amplia y fundadamente, cuando llegue la ocasión legal de hacerlo.

Motivo de interés para todo buen mexicano ha sido siempre, y ahora con mayor razón, observar el perfeccionamiento progresivo de nuestro ejército de algunos años á la fecha. Los últimos acontecimientos nos han demostrado la excelencia de su disciplina, su pundonor militar, y la fidelidad á su bandera. Un ejército así, puede asegurarse fundadamente, que será siempre el sostén más poderoso con que cuenten nuestra integridad nacional y la efectividad de nuestras instituciones.

Es de advertirse y por ello merecís el anónimo beneplácito de todos los habitantes de la República, que los otros ramos de vuestra administración continúan desenvolviéndose con la eficacia, actividad y honradez que eran de esperarse, no sólo de las personas bajo cuya dirección se encuentran, sino del carácter que imprime siempre á la cosa pública el encargado de dirigirla é inspirarla.

Sr. Presidente:

La República toda se encuentra conmovida en estos momentos y como en suspenso, esperando la solución de un problema que, escondido entre las brumas de un futuro próximo, deja desgraciadamente entrever esbozos terribles.....¿Cómo resolverle favorablemente?

Lo habéis indicado al concluir vuestro discurso, haciendo un llamamiento caluroso al pueblo mexicano, para que no altere el orden público, que estáis resuelto á mantener con toda energía.

Yo, á mi vez, quiero terminar así los conceptos:

La democracia en los pueblos es, y será siempre, entre más efectiva, más estruendosa y tumultuaria en sus manifestaciones externas. Nada nos debe extrañar que así lo sea ahora en nuestra Patria; y para salvarla de un conflicto armado, el medio más seguro y el más legítimo al mismo tiempo, es de parte de los Poderes que forman el Gobierno, especialmente el Ejecutivo y el Legislativo, que tiene mayor intervención en estos casos, ajustarse á una estricta,

franca y sincera legalidad, garantizando á todos los partidarios políticos el libre uso de sus derechos de ciudadanos; no dejando que sus actos puedan dar lugar siquiera á una sospecha de parcialidad, pues el Poder Público debe estar exento de ella, y mantenido el orden y la paz nacional con la mayor energía.

Terminada la lucha electoral, las minorías deben someterse á las mayorías; los vencidos deben reconocer noblemente á los vencedores, imitando el ejemplo de nuestros vecinos del Norte, que, concluidas sus elecciones, cada ciudadano se entrega á sus labores cotidianas, sin alardes sin rencores.

¡Ojalá y que así se resuelva la lucha electoral que se avizora, para demostrar á los ojos del mundo entero que el pueblo mexicano es apto para la democracia y merece gobernarse por sí mismo!

Para concluir, señor Presidente, debo decir que estoy en lo justo al contar con la franca y patriótica colaboración de las Cámaras, que siempre estarán con vos, mientras la ley y la justicia sean la norma de vuestros actos.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.

CONVOCATORIA.

Se convoca por la presente, á concurso á todas las personas que deseen presentar un proyecto para la instalación de filtros de arena en la Presa del Romerillo, incluyendo el presupuesto respectivo, bajo las siguientes bases:

1a. El proyecto debe contener todos los datos y detalles para su fácil construcción á las escalas convenientes.

2a. Los autores del proyecto enviarán en sobre cerrado su nombre; y el proyecto deberá firmarse con el lema que escojan.

3a. El jurado encargado para examinar los proyectos será nombrado por el Gobierno y constará de cinco Ingenieros.

4a. El Jurado luego que acepte cualquiera de los proyectos presentados abrirá el sobre que corresponda al lema escrito al calce del proyecto aceptado dará á conocer el nombre del autor.

5a. Se concederán dos premios, primero y segundo para los mejores proyectos que el Jurado designe.

6a. El primer premio será de dos mil pesos y el segundo de mil.

7a. Los proyectos presentados serán de la propiedad del Gobierno y por consecuencia no se devolverán.

8a. En caso de que el Jurado no acepte ninguno de los proyectos presentados, se declarará el concurso desierto; y no obstante esto, los proyectos citados no se devolverán.

9a. Este concurso se cerrará el día quince de noviembre del presente año, y el Jurado se reunirá tres días después de cerrado este concurso para estudiar y escoger el proyecto más adecuado.

10a. El Fallo del Jurado será inapelable.

Pachuca, septiembre 25 de 1911.—*Jesús Silva.*—*Amador Castañeda,* Secretario General.

INFORMACION

Conferencias.

Con toda solemnidad inauguró antier el Sr. Gobernador las conferencias que diariamente darán á las enfermeras del Hospital Civil, los Señores médicos del mismo establecimiento.
Fácilmente se comprenderá todo el provecho y utilidad de tales conferencias.

Consignación.

Al Sr. Adolfo Barranco la fueron recogidas una carabina y municiones que dice haber comprado al soldado de Infantería Fausto Sánchez, quien desertó del destacamento del Mineral del Chico.
Para la averiguación del caso, ya se consigna el hecho al Juez de lo Penal en turno.

Por el Instituto.

La Academia de Profesores del Instituto Científico y Literario del Estado organizó un concierto la noche del sábado último, con motivo de la inauguración del Salón de Actos.

Por la Legislatura.

—Dando por terminada la licencia indefinida de que ha caído uso, ha vuelto á sus funciones el diputado por el Distrito de Zacualtipán, Sr. José de Landero (jr.), cesando por consiguiente de sustituirlo el Lic. D. Ignacio Blancas.

De milicia.

—El almacén militar contará pronto con trescientos capotes que se distribuirán entre los soldados de Infantería. Para la construcción de esas prendas se ha celebrado contrato con los Sres. Agustín García López Juan V. Valdez y Eduardo Gama W.
—Por convenir al servicio, veinte guardas de caballería causaron baja en ese Cuerpo y alta en Infantería.
—Consumaron deserción los soldados de Infantería José Morales y Antonio Carbajal.
—Fueron dados de baja los guardas Juan Olvera, Ezequiel Cárdenas, Porfirio Téllez, Julio Orozco y Víctor A. Burgoa, por mala conducta, y por no ser útiles sus servicios, el trompeta José María Mejía.

Nombramientos

—Don Carlos R. Elías ha recibido nombramiento para encargarse del puesto de Visitador de la Jefatura Política de Zimapán.
—En substitución del Sr. Leopoldo Morali, ha sido nombrado Propagador de la vacuna en Huichapan el Sr. Rubén G. González.
—La vacante de enfermera menor que en el Hospital Civil dejó Virginia Rodríguez, ha sido cubierta por Heriberta Pérez.

Las funciones de beneficio en el Bartolomé de Medina.

Producto líquido de la función teatral verificada el día 5 del presente mes á favor del Hospital Civil. \$ 26 67

FUNCION DEL DIA 11 DEL MISMO MES

18 Plateas á \$ 7.50 cada una. . . .	\$ 120 00
18 Palcos 1 ^{os} á \$ 7.50 cada uno. . . .	135 00
120 Lunetas á \$ 1.50 cada una. . . .	178 50
49 Boletos á \$ 1.00 cada uno.	120 00
49 Boletos de Palcos segundos á	

\$ 0.50 cada uno.	24 50
Venta de boletos de Galería á \$ 0.15 cada uno.	15 00
Traspuerta.	14 25
	<u>607 25</u>

GASTOS EROGADOS EN LA FUNCION DEL DIA 11

Entregado al Empresario para gastos de papeleta.	109 68
Gastos de coche para la comisión de invitación.	21 49
	<u>131 17</u>
Producto líquido de las funciones.	\$ 502 75
Suma que en calidad de depósito, obra en la Sección de Tesorería de la Secretaría General.	

Ley Orgánica Electoral del Estado

(CONTINUA)

Art. 76. El segundo domingo de diciembre, á las nueve de la mañana, se reunirán los municipales que hayan de continuar funcionando en el año siguiente con los nuevamente electos, en la sala de sesiones de la asamblea, bajo la presidencia del presidente de ésta, á fin de instalarse en junta calificadora, para lo cual se requiere la concurrencia de la mayoría absoluta y uno más de las miembros que deben formar la asamblea.

Art. 77. El presidente de la asamblea que debe hacer la instalación, sólo permitirá la incorporación de los presuntos municipales cuyas credenciales hayan sido expedidas en las mesas, instaladas por los comisionados municipales, según los datos que á este respecto le hubiere remitido el presidente municipal, procediendo inmediatamente á nombrar del seno de la junta un presidente y un secretario; concluido lo cual se retirará el instalador, si no fuere miembro de la junta.

Art. 78. Instalada la junta, procederá á nombrar de entre los municipales que deben continuar, una comisión que revise y presente dictámen sobre las credenciales de los nuevamente electos. Esta comisión será unitaria, si la asamblea municipal, se compusiese en su totalidad de cinco municipales; de dos miembros, si el total de la asamblea fuere de seis á diez municipales; y de tres miembros, si el total fuere de once en adelante.

Art. 79. Dicha comisión revisora se sujetará en el caso á lo que se previene en el art. 32, y en el tercer domingo de diciembre, á las nueve de la mañana, volverá á reunirse la junta especificadora para discutir el expresado dictámen que precisamente se presentará en ese día.

Art. 80. Si las credenciales de los nuevamente electos fueren aprobadas, ó por lo menos las bastante para construir mayoría, prestarán ante la misma junta los nuevamente electos la correspondiente protesta, y después el presidente de ella declarará legitimamente constituida la asamblea municipal que debe comenzar á funcionar desde el 1º de enero del año siguiente, avisándolo así al jefe político del distrito, al presidente municipal y á la asamblea en ejercicio; y reuniéndose á ésta desde luego todos los

documentos que se hayan tenido presentes, relativos á las elecciones.

Art. 81. Si se reprobaran las credenciales de los propietarios nuevamente electos, se llamarán desde luego á sus suplentes, si los tuvieren; y si no los hubiere, ó tampoco se aprobaran sus credenciales y que por esto no pueda tener el *quorum* la asamblea del siguiente año, desde luego se participará á la asamblea en ejercicio para que inmediatamente convoque á elecciones extraordinarias, fijando las fechas en que deban verificarse, y remitiendo asimismo todos los documentos de las elecciones.

Art. 82. Cuando por renunciaciones admitidas, por inhabilidad, ó por cualquiera otra causa, y si aún llamándose á los suplentes, faltaren algunos miembros de las asambleas, es decir, que estén vacantes de municipales propietarios y suplentes una ó más de las secciones en que esté dividido el municipio, la asamblea respectiva, según lo creyere conveniente, convocará ó no á elecciones extraordinarias, á las secciones que estuvieren vacantes, fijando las fechas de la elección; pero si las vacantes fueren en una tercera parte de las secciones, entonces inmediatamente se expedirá la convocatoria á fin de que no llegue á faltar el *quorum* legal. Los electos en estos casos sólo durarán en su cargo por el tiempo que debieren haberlo desempeñado los primitivos, con relación á la fecha de las elecciones ordinarias.

(Continuará)

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor Reynaldo Samperio, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" de esta ciudad.

Pachuca, veintinueve de septiembre de novecientos once.
—César Becerra, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 2 de 1911.—Recibido, octubre 2 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la herencia del señor Rosendo Pontigo Fernández, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el Periódico Oficial del

Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Paladín" de la ciudad de México.

Pachuca, veintiocho de septiembre de mil novecientos once.—César Becerra, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 2 de 1911.—Recibido, octubre 2 de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE LO CIVIL DE MEXICO

CONVOCATORIA

El C. Lic. Eduardo Olivares, Juez 3º de lo Civil de esta Capital, en los autos del juicio de intestado de la Sra. Emilia Barredo de Inclán, por auto fecha veinticinco de mayo último, mandó se convoque á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, á fin de que se presenten á deducir los que tengan, ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación de la presente, que se hará por tres veces de diez en diez días, en los Periódicos "Boletín Judicial," "Diario de Jurisprudencia" y "Periódico Oficial del Estado de Hidalgo."

Lo que se publica cumpliendo con lo mandado.
México, 1º de agosto de 1911.—Lic. D. F. de Jáuregui, 4-16-33
Actuario.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 2 de 1911.—Recibido, 2 de octubre de 1911.—Martínez.

JUZGADO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En cumplimiento de lo mandado por el Señor Licenciado Manuel G. Bulman, Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del intestado Encarnación Carrasco vecino que fué de esta Villa, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes que pertenecieron á dicho intestado para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días útiles siguientes á la última publicación en el "Periódico Oficial" del Estado en donde aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Independiente" que se edita en la Ciudad de Pachuca, apercibidos del perjuicio de ley.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente en Actopan á ocho de septiembre de mil novecientos once.
José Velázquez, Srío. 3-1

Recibido, 2 de octubre de 1911.—Martínez.

JUZGADO 1º DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario á bienes de la Señora Josefa Hernández Quintero el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna, Juez 1º de Primera Instancia de este Distrito, mandó por auto en forma que por medio de avisos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y Diario del Hogar de la Ciudad de México, sean citadas por tres veces consecutivas las personas que se crean acreedores de dicha testamentaria para la formación de los inventarios respectivos que tendrá lugar el décimo día útil después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Y para su publicación en el Oficial del Estado, se expide el presente.
Tulancingo, 20 de septiembre de 1911.—C. M. Arco, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1911.—Recibido, septiembre 25 de 1911.—Martínez.

JUZGADO 1º DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la Señora Simira Hernández, el Ciudadano Licenciado Palomón

zondo, Juez Primero de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se cite a las personas que se crean con derecho a la referida herencia para que en el término de treinta días se presenten a deducirlo.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, agosto 9 de 1911.—*Rafael de la Madrid*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1911.—Recibido, septiembre 28 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO

En la Sección segunda del juicio testamentario de la Señora Antonia Hernández, el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna (jr), Juez primero de primera Instancia de este Distrito, mandó por auto en forma, que por medio de avisos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y Diario del Hogar de la Ciudad de México, sean citadas por tres veces las personas comprendidas en el artículo 1562 fracción III del Código de procedimientos civiles para la faeción de los inventarios de dicha testamentaria que tendrá verificativo el décimo día útil después de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, se expide el presente edicto.

Tulancingo, 22 de septiembre de 1911.—*C. M. Ariza*, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 26 de 1911.—Recibido, septiembre 28 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

En el juicio intestamentario a bienes del finado Señor Carlos Castro, el Señor Juez segundo de Primera Instancia del Distrito, en su auto fecha siete del presente septiembre mandó: que para la faeción de inventarios, se convoque por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México a las personas designadas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles; cuya diligencia se verificará en el local del Juzgado a las diez de la mañana del tercer día útil siguiente a la última publicación en el "Periódico Oficial."

Para su publicación en este periódico expido el presente en Tulancingo, a veinte de septiembre de mil novecientos once.—*Ismael de la Rosa*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 28 de 1911.—Recibido, septiembre 26 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN
AVISOS

El Ciudadano Licenciado Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera Instancia de este Distrito, ha mandado en los autos intestamentarios de la Señora Manuela Carranza, que fué del pueblo de Amajatlán de este Municipio, se cite a las personas que tengan derecho a la herencia, para que se presenten en este Juzgado a deducirlo, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la última notificación o publicación de la presente, que por tres veces consecutivas saldrá en el "Periódico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en dicho periódico expido la presente, en Metztlán, a catorce de septiembre de mil novecientos once.—*Aureo B. Sierra*, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, septiembre 18 de 1911.—Recibido, septiembre 26 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE
EDICTO

A los Ciudadanos Miguel Parra ó su legítimo representante.

En los autos del juicio ordinario reivindicatorio promovido por la sucesión del General Rafael Cravioto contra el Ciudadano Luis Ballesteros sobre propiedad de los Ranchos "La Cruz" y "Tizahuapan," se proveyó un auto que dice:

"Atotonilco el Grande, siete de septiembre de mil novecientos once.—Téngase por contestada la demanda en los términos que expresa el escrito a que se refiere la razón anterior y por denunciado el pleito a Don Miguel Parra, notificándose a este ó a su legítimo representante publicándose este auto por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y en el "Diario del Hogar," y prevénase a la parte de Don Luis Ballesteros devuelva dentro del tercero día las copias que le fueron entregadas, apercibido de cinco pesos de multa. Artículos 82, 134 fracción I. del Código de Procedimientos Civiles y 1441 del Civil. Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez, Damos fé.—*Guati Rojo*,—*Simón Alvarez*.—*Secundino Olivarez*.—*Rúbricas*."

En cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación.

Atotonilco el Grande, trece de septiembre de mil novecientos once.—*Simón Alvarez*.—*Secundino Olivarez*. 6-3

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, septiembre 21 de 1911.—Recibido, septiembre 26 de 1911.—*Martínez*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
Señor Lorenzo Ordaz.

Ante este Juzgado se ha presentado al Señor Ignacio Muñoz demandando a Ud. en juicio verbal el pago de la cantidad de doscientos pesos, más los réditos legales y las costas del juicio, fundándose en los siguientes hechos: En mil novecientos tres fué condenado Ud. por la primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado por el delito de homicidio a sufrir la pena de muerte, por lo que Ud. ocurrió al demandante para que le buscara un Abogado que le salvara de esa pena. El demandante solicitó los servicios del Licenciado Joaquín González quien promovió un juicio de amparo en el cual obtuvo sentencia favorable, a consecuencia de la cual fué Ud. absuelto y puesto en libertad. Los honorarios convenidos con el Licenciado González fueron trescientos pesos que Ud. no pagó, y apremiado el Señor Muñoz por el Abogado para verificar ese pago, previo convenio celebrado con éste, el propio Señor Muñoz pagó por Ud. doscientos pesos al repetido letrado, habiendo ofrecido Ud. que pagaría al demandante esta última cantidad, pero hasta la fecha no lo ha hecho Ud., en tal virtud le demandaba el pago de la mencionada cantidad de doscientos pesos y pedía que se citara a Ud. en esta forma por ignorar su domicilio para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda. A esta solicitud recaeó el siguiente auto: "En Pachuca, a catorce de Julio de mil novecientos once el Señor Juez, dijo: como se pide, ofítese al Señor Lorenzo Ordaz por medio de edictos que se publicarán seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Palladio" de la ciudad de México para que se presente ante este Juzgado a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de los avisos en el primero de los expresados periódicos, apercibido de que si no se presentare se dará por contestada la demanda que se formula en su contra, negativamente, y prevénase al mismo Señor Ordaz que dentro del término del emplazamiento designe casa situada en esta Ciudad en donde se le hagan las posteriores noti-

ficaciones, con el apercibimiento de que si no hiciere tal señalamiento se le notificará por medio de cédula en la puerta del Juzgado. Doy fé.—Amador Castañeda.—Asa., Franco. Martínez H.—Asa., Pioquinto C. Cobos.—Rúbricas.

Lo que notifico á Ud. en esta forma que surtirá los efectos de ley.

Pachuca, Septiembre cinco de mil novecientos once.— César Becerra, Srío. 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1911.—Recibido, septiembre 12 de 1911.—Martínez.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 825.—El Señor Warner Mc. Cann, casado, mayor de edad, ciudadano americano, vecino de la ciudad de México y con habitación en la misma en la séptima calle de Guerrero número 142, solicita con el nombre de "Nuevo Sacramento," nueve pertenencias y demasías mineras con superficie total de 9^H68^A78^C, en terrenos de la Municipalidad de Pachuca, Distrito del mismo nombre, Estado de Hidalgo, las cuales quedarán localizadas del modo siguiente: tomando como punto de partida la mojonera N.W. de las pertenencias "Luz de la Compuerta" se medirán 167.00 metros hasta llegar al lindero de "Perseverancia;" desde este punto se medirán 212.35 metros sobre el lindero de "Perseverancia" hasta llegar á las de "El Ángel;" desde este punto 334.00 metros hasta llegar á la mojonera S.E. de "El Ángel;" desde este punto 120.00 metros hasta llegar á la mojonera N.E. de las mismas pertenencias; desde este punto se medirán 82.00 metros hasta llegar á las demasías de "Rosario Viejo" y "Sacramento;" desde este punto se medirán 128.50 metros hasta llegar á la mojonera S.W. de "Sacramento;" desde este punto se medirán 400.00 metros hasta llegar á la mojonera N.W. de "Potosi;" desde este punto se medirán 107.50 metros hasta llegar al lindero de "El Diamante;" desde este punto se medirán 50 metros hasta llegar á la mojonera N.W. de "El Diamante;" desde este punto se medirán 105.00 metros hasta llegar al lindero de "Luz de la Compuerta;" desde este punto 500 metros hasta el punto de partida.

Practicará las medidas en calidad de perito, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación en la quinta calle de Hidalgo número 30.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, junio veintiseis de mil novecientos once.—A. M. Izunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 2 de 1911.—Recibido, octubre 2 de 1911.—Martínez.

AGNECIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 836.—El Señor Warner Mc. Cann, ciudadano americano, casado, mayor de edad, minero, con domicilio en la séptima calle de Guerrero número 143 de la ciudad de México, solicita con el nombre de "El Nuevo Tajo" la propiedad de unas demasías con superficie menor á una hectárea sitas en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y se localizarán de la manera siguiente: tomando como punto de partida la mojonera S.W. de las pertenencias "El Tajo" se medirán con rumbo astronómico de S.52° 40' E. 97.00 metros; desde este punto con rumbo N.50.12E. 107.00 metros y desde este punto la distancia al punto de partida. La superficie del terreno que se solicita es de 77 Aras 56.27.

Practicará las medidas en calidad perito, el Señor Ingeniero Luis Zúñiga, vecino de esta ciudad y con habitación

en la quinta calle de Hidalgo número 30, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente de que se trata en esta Agencia.

Pachuca, junio veintiseis de mil novecientos once.—A. M. Izunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 2 de 1911.—Recibido, octubre 2 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 841.—El Señor Manuel Mueller, con domicilio en esta ciudad en la 2^a calle de Iturbide número 66, solicita con el nombre de "Los Leones" seis pertenencias mineras para explotar minerales de oro y plata, en terrenos de la Municipalidad y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, y las cuales pertenencias se medirán como sigue: tomando como punto de partida la mojonera Sur-Poniente de la mina llamada "La Chica," se medirán hacia el Norte 100 metros y desde el punto final normalmente á rumbo de veta 600 metros hacia el Poniente, completando el rectángulo respectivo. El terreno linda al Norte con el cerro del Judío; al Oriente con el Salto; al Sur con el cerro del Caballete y al Poniente con Cerro Gordo.

Ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero, el Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la casa número 10 de la Avenida Moctezuma.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, septiembre diez y nueve de mil novecientos once.—A. M. Izunza. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 30 de 1911.—Recibido, octubre 3 de 1911.—Martínez.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente número 1031.—Vicente Galindo y Cánovas, español, mayor de edad, ingeniero de minas, y vecino de esta Ciudad, en virtud de la comunicación número 3236, de fecha 26 de Agosto próximo pasado, expedida por la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria, relativa á la reposición del expediente número 1015, que con el título de Marte, obra en esta Agencia, solicita concesión de 51 [cincuenta y una] hectáreas, 55 [cincuenta y cinco] áreas y 27 [veintisiete] centiáreas, las que se localizarán del modo siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón más al Este del fundo minero "La Cruz"; desde dicho punto, se medirán 400 metros con rumbo S.45° 16' O. marcándose el mojón A; desde aquí 400 metros con S.44° 44' E. marcándose el mojón B; desde aquí, 400 metros con N.45° 16' E. marcándose el mojón C; desde aquí, 200 metros con N.44° 44' O. marcándose el mojón D; desde aquí, 200 metros con N.45° 16' E. marcándose el mojón E; desde aquí, 200 metros con N.44° 44' O. marcándose el mojón F; desde aquí, 200 metros con N.45° 16' E. marcándose el mojón G; desde aquí, 200 metros con N.44° 44' O. marcándose el mojón H; desde aquí, 200 metros con S.45° 16' O. marcándose el mojón I; desde aquí, 200 metros con N.44° 44' O. marcándose el mojón J; desde aquí, 100 metros con S.45° 16' O. marcándose el mojón K; desde aquí, 500 metros con S.44° 44' E. marcándose el mojón L; desde aquí 200 metros con N.45° 16' E. marcándose el mojón LL; desde aquí, 400 metros con S.44° 44' O. marcándose el mojón M; desde aquí, 200 metros con S.45° 16' O. marcándose el mojón N; desde aquí, 100 metros con S.44° 44' E. marcándose el mojón N; desde aquí, 100 metros con S.45° 16' O. marcándose el mojón O; y desde aquí 200

metros con S. 44° 44' E. llegando al punto de partida y cerrando así una superficie de 46 [cuarenta y seis] pertenencias.

También solicita al propio tiempo las dos demasías siguientes:

Primera. La que resulta recorriendo las líneas ya descritas L, LL, LL, M-y M-N signiendo desde este último punto con rumbo N. 44° 44' O. 79.69 metros, marcando el punto P; desde aquí con N. 38° 16' E. 145.61 metros marcando el punto Q; desde este, con N. 51° 44' O. 300 metros marcando el punto R; desde aquí, con S. 38° 16' O. 100 metros marcando el punto S; desde aquí, con N. 74° 54' 30" O. 17.34 metros marcando el punto S; y desde aquí al referido punto L con N. 44° 44' O. 1.63 metros, cerrando una superficie de 4 [cuatro] hectareas, 37 [treinta y siete] areas y 72 [setenta y dos] centiareas y

Segunda. La que resulta recorriendo las siguientes líneas: Desde el descripto punto K, con rumbo S. 44° 44' E. 200 metros marcándose el punto T; desde aquí, con S. 45° 16' O. 81.40 metros marcando el punto Z; desde aquí, con N. 29° 14' O. 170.86 metros marcando el punto Z; desde aquí, con S. 79° 03' O. 42.91 metros marcando el punto Y; desde aquí, con N. 51° 44' O. 11.60 metros marcando el punto X; y desde aquí, con N. 45° 16' E. 72.82 metros, llegando así al repetido punto K, y cerrando una superficie de 1 [una] hectarea, 17 [diez y siete] areas y 55 [cincuenta y cinco] centiareas.

Así pues que solicita en conjunto una superficie de 51 [cincuenta y una] hectareas, 55 [cincuenta y cinco] areas y 27 [veintisiete] centiareas ya mencionadas.

Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales.

Los minerales objeto de beneficio contienen ley de oro, plata, cobre, plomo y hierro.

Son colindantes de Marte los fundos que siguen:

"Altamira", "Nuestra Señora", Demasia de La Luz, "El Hueco", "Alpha", "El Faro", "San Fernando", Demasia á Placiación á Potosí, "El Faro", "Potosí", "Ampliación á Potosí", "La Cruz", y "San Pascual" todas ellas ubicadas en el cerro del Arcabúz y panino de Tolimán de este Municipio y Distrito de Zimapan en el Estado de Hidalgo don te así mismo se halla la que se solicita.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Sr. Don Plinio López, vecino de esta Ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, 23 de Septiembre de 1911. — Manuel García. 3 - 2

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, septiembre 25 de 1911. — Recibido, septiembre 30 de 1911. — Martínez.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO Expediente número 1032. — Vicente Galindo y Cánovas, español, mayor de edad, ingeniero de minas, y vecino de esta Ciudad, en virtud de la comunicación número 3236, de fecha 26 de agosto próximo pasado, expedida por la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria relativa á la reposición del expediente número 1015, que con el título de "Marte" obra en esta Agencia, solicita concesión de diez y nueve (19) hectareas veinte (20) áreas y (36) treinta y seis centiareas las cuales se localizarán del modo siguiente.

Se tomará como punto de partida el mojón más al Oeste del punto minero "Alpha," desde dicho punto se medirán trescientos metros con rumbo, S. 45° 16' O., marcándose el mojón A; desde aquí doscientos metros, con N. 44° 44' O., marcándose el mojón B; desde aquí, doscientos metros, con S. 44° 44' E., marcándose el mojón C; desde aquí, cien metros, con N. 45° 16' E., marcándose el mojón D; desde aquí, doscientos metros, con N. 44° 44' O., marcándose el mojón E; desde aquí, trescientos metros, con N. 44° 44' O., marcándose el mojón F; desde aquí, doscientos metros, con S. 44° 44' E., marcándose el mojón G; desde aquí, doscientos metros, con N. 45° 16' E., marcándose el mojón H; desde aquí, cien metros, con N. 45° 16' E., marcándose

el mojón I; desde aquí, cien metros, con S. 44° 44' E., marcándose el mojón J; desde aquí cien metros con S. 45° 16' O., marcándose el mojón K; desde aquí, cien metros, con S. 44° 44' E., marcándose el mojón L, y desde aquí, trescientos metros, con S. 45° 16' O., llegando así al punto de partida, y cerrando una superficie, de 15 (quince) pertenencias.

Tambien solicita al propio tiempo, las dos demasías siguientes:

Primera. La que recorriendo las líneas ya descriptas C. D. y D. E., siguiendo desde este último punto, con rumbo N. 44° 44' O., cien metros, marcando el punto E; desde aquí, con S. 45° 16' O., 66.20 metros, marcando el punto C; desde aquí, con S. 51° 46' E., 51.44 metros, marcando el punto H; desde aquí, con S. 38° 14' O., cien metros, marcando el punto I; desde aquí, con N. 51° 46' O., 63.40 metros, marcando el punto T; y desde aquí, con S. 45° 16' O., 33.10 metros, llegando al punto C, y cerrando una superficie de 1 (una) hectarea, 42 (cuarenta y dos) areas y 58 (cincuenta y ocho) centiareas, y Segunda. La que resulte recorriendo las líneas ya descriptas I. H H, I-I, J.-J.K. = y K-L, signiendo desde este último punto con rumbo N. 45° 16' E., 89.79 metros, marcando el punto LL; desde aquí con N. 19° 44' O., 156.89 metros marcando el punto M; desde aquí con N., 3° 45' O., 13.55 metros, marcando el punto el punto N; desde aquí con S. 79° 03' O., 42.91 metros, marcando el punto N; desde aquí, con N. 51° 44' O., 50 metros, marcando el punto O; desde aquí, con S. 38° 16' O., 100 metros, marcando el punto P; desde aquí, con N. 51° 44' O., 100 metros, marcando el punto Q; desde aquí, con N. 38° 16' E., 100 metros marcándose el punto R; desde aquí, con N. 51° 44' O., 75 metros, marcando el punto S, desde aquí con S. 38° 16' O., 100 metros, marcando el punto T; desde aquí con N. 51° 44' O., 12.68 metros, marcando el punto U; y desde aquí, con S. 45° 16' O., 80 metros, llegando al repetido punto G, y cerrando así una superficie de 2 (dos) hectareas 77 (setenta y siete) areas, 78 (setenta y ocho) centiareas. Así pues que solicita en conjunto una superficie de 19 (diez y nueve) hectareas, 20 (veinte) areas y 36 (treinta y seis) centiareas, las cuales llevarán por nombre "Gamma."

Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales.

Los minerales objeto de beneficio contienen leyes de oro, plata, cobre, plomo y hierro.

Son colindantes de "Gamma," los fundos siguientes:

"La Restauradora," "Nuestra Señora," "Demasia la Luz," "El Hueco," "San Fernando," "Alpha," "Ampliación Santa Victoria," "Santa Victoria" y "San Buenaventura," todas aquellas ubicadas en panino de Tolimán, de este Municipio y Distrito de Zimapan, en el Estado de Hidalgo, donde así mismo se halla la que solicita.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Don Plinio López vecino de esta Ciudad, quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, septiembre 23 de 1911. — Manuel García. 3 - 2

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, septiembre 25 de 1911. — Recibido, septiembre 30 de 1911. — Martínez.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO Expediente 1033. — Vicente Galindo y Cánovas, español, mayor de edad, Ingeniero de minas, y vecino de esta Ciudad, en virtud de la comunicación número 3236, de fecha 26 de agosto próximo pasado, expedida por la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria, relativa á la reposición del expediente número 1015, que con el título de "Marte" obra en esta Agencia, solicita concesión de 25 (veinticinco) hectareas, 16 (diez y seis) áreas y 19 (diez y nueve) centiareas, las cuales se localizarán del modo siguiente.

Se tomará como punto de partida, el mojón más al Sur, del fundo minero "Alpha," desde dicho punto se medirán

con rumbo S.45°16'O. 200 metros, marcándose el mojón B; desde aquí, con S.44°44'E. 100 metros, marcándose el mojón C; desde aquí, con S.45°16'O. 200 metros, marcándose el punto D; desde aquí, con N.44°44'O. 100 metros, marcándose el punto E; desde aquí, con N.45°16'E. 100 metros, marcándose el punto F; desde aquí, con N.44°44'O. 200 metros, marcándose el punto G; desde aquí, con N.45°16'E. 200 metros, marcándose el punto H; desde aquí, con N.44°44'O. 300 metros, marcándose el punto I; desde aquí, con S.45°16'O. 500 metros, marcándose el punto J; desde aquí, con N.44°44'O. 100 metros, marcándose el punto K; desde aquí, con N.45°16'E. 500 metros, marcándose el punto L; desde aquí, con S.44°44'E. 100 metros, llegando al punto anteriormente citado I; desde aquí, con N.45°16'E. 100 metros, marcándose el punto LL; y desde aquí, con S.44°44'E. 500 metros, llegando así al punto de partida, y cerrando una superficie de 16 (diez y seis) pertenencias.

También solicita al propio tiempo, la demasia siguiente: que resulta recorriendo las líneas ya descritas D, E-E, F-F, G-G, H-H, I-I, J, siguiendo desde este último punto con rumbo Norte 83°58'E. 47.33 metros, marcando el punto Z; desde aquí, con N.61°01'E. 300 metros, marcando el punto Y; desde aquí, con N.28°59'O. 58 metros, marcando el punto X; desde aquí, con N.61°01'E. 100 metros, marcando el punto V; desde aquí, con S.28°59'E. 200 metros, marcando el punto U; desde aquí, con S.61°01'O. 100 metros, marcando el punto T; desde aquí, con S.28°59'E. 258 metros, marcando el punto S; desde aquí, con S.61°01'O. 300 metros, marcando el punto R; desde aquí, con S.55°39'E. 108.05 metros, marcando el punto Q; desde aquí, con N.38°45'E. 200 metros, marcando el punto P; desde aquí, con S.51°15'E. 100 metros, marcando el punto O; desde aquí, con S.61°56'E. 74.78 metros, marcando el punto N; desde aquí, con N.28°04'E. 57.50 metros, marcando el punto M; y desde aquí, con S.45°16'O. 20.41 metros, llegando así al punto D, y cerrando una superficie de 9 (nueve) hectáreas, 16 (diez y seis) áreas y 19 (diez y nueve) centiáreas.

Así pues, que solicita en conjunto una superficie de 25 (veinticinco) hectáreas, 16 (diez y seis) áreas y 19 (diez y nueve) centiáreas, las cuales llevarán por nombre "Beta." Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales.

Los minerales objeto de beneficio, contienen leyes de oro, plata, cobre, plomo y hierro.

Son colindantes de "Beta," los fundos siguientes:

"Pamplona," "Ampliación Oriente á Pamplona," "Ampliación Poniente," "Ampliación Sur," y "Segunda Ampliación Sur á Pamplona," "Cambio Ibarra," "El Carmen," "Guanajuato" y "Alpha," todas ellas ubicadas en paraje de Tolimán, de éste municipio y distrito de Zimapán, en el Estado de Hidalgo, donde así mismo se halla la que se solicita.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso el Señor Don Plinio López, vecino de esta Ciudad quedando abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapán, 23 de septiembre de 1911.—Manuel García.

3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, septiembre 25 de 1911.—Recibido, septiembre 30 de 1911.—Martínez.

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLÁN

AVISO

En calidad de mostrencos y á disposición de esta oficina se encuentran depositados una mula parda y un burro prieto, la primera como de cuatro años de edad herrada con dos fierros que constan en el expediente respectivo y el segundo orejano como de dos años de edad; cuyos semovien-

tes han sido valuados por peritos nombrados al efecto en la cantidad de \$30.00 cs. y \$5.00 cs. respectivamente.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Tepetitlán, septiembre 28 de 1911.—Ramón Falcon.—Isauro F. Espino, Srío.

Recaudación de Rentas.—Tepetitlán.—Derechos enterados, octubre 1° de 1911.—Recibido, octubre 2 de 1911.—Martínez.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

AVISO

PRIMERA ALMONEDA

Tiene dispuesto esta Oficina que el día diez del próximo octubre á las diez de la mañana se verifique en el local de esta Administración el remate de una finca rústica embargada á la Señora María Petra Mintzá por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública del Estado; dicha finca se halla ubicada en el pueblo de San José Atlán de este Municipio, y se hace saber al público en solicitud de postores, advirtiéndose, que se admitirán éstos siempre que exhiban el importe que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de \$59.00 cincuenta y nueve pesos en que aparece valorizada la finca de que se trata y se presenten las posturas debidamente requisitadas conforme á la ley.

Huichapan, 25 de septiembre de 1911.—Hernández Es-téban.

Recibido, septiembre 28 de 1911.—Martínez.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EPAZOYUCAN

En calidad de mostrencos y á disposición de esta Presidencia, se encuentran depositados en el Corral de Consejo de esta Cabecera, los animales siguientes: un potro rocillo como de 4 cuatro años de edad sin fierro, teniendo por señas particulares una pata y una mano blancas; otro idem como de 6 seis años de edad, frontino patas blancas y sin fierro y una yegua tordilla quemada como de 6 cinco años de edad, con el fierro P. y M. enlazado, estampado en la pierna del lado izquierdo ó sea de montar, teniendo como señas particulares tres pequeños chipotes en el espinazo y las dos patas blancas; justipreciados por peritos el primero en la cantidad de \$10.00 cs. diez pesos \$15.00 cs. quince pesos el segundo y \$20.00 cs. veinte pesos ésta última.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Epaзойucan, julio 20 de 1911.—Antonio Itag.—Manuel de Ita, Srío.

Recaudación de Rentas.—Epaзойucan.—Derechos enterados, julio 22 de 1911.—Recibido, agosto 1° de 1911.—Quiróz.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(1° de Iturbide núm. 9.)